



Municipalidad Provincial de Ayabaca

J/ta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2024-MPA

Ayabaca, 24 de junio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Carta N° 200-2024-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; **Informe N° 047-2024-MPA/GUR/SGEP/ING.EJGC**, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Formador, Evaluador y Revisor de Expediente Técnico de la SGEP; **Informe N° 0404-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **Informe N° 1581-2024-MPA-GDUR**, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 0409-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS**, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; **Informe N° 1677-2024-MPA-GDUR**, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 540-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, con Carta N° 200-2024-SSLO-GDUR-MPA, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita aclaración sobre las formulas polinómicas del Expediente Técnico aprobado con RESOLUCION GERENCIAL N° 085-2022-MPA-GM de fecha 12 de abril de 2022, para efectos de realizar la revisión oportuna de la liquidación de CONTRATO N° 003-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPA-CS-1, ya los plazos para su revisión se encuentran vigentes;

Que, mediante **Informe N° 047-2024-MPA/GUR/SGEP/ING.EJGC**, el Formador, Evaluador y Revisor de Expediente Técnico de la SGEP alcanza aclaración sobre las formulas habiendo revisado el expediente técnico actualizado y la información en CD polinómicas, QUE AYABACA corroborar que se actualizaron los precios, pero no se realizó la fórmula polinómica del Expediente Actualizado, sin embargo, en el entregable se adjuntó formulas polinómicas del año 2020. A partir de lo anterior se procedió a transportar la información encontrada al Software S10 para elaborar la fórmula polinómica del Expediente técnico actualizado a la fecha 25/02/2022;

Que, con **Informe N° 0404-2024-MPA-GDUR-SGEP**, el Jefe de la Subgerencia de Estudios y proyectos alcanza la opinión técnica de la fórmula polinómica del expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2313570;

Que, finalmente, con documento **Informe N° 1581-2024-MPA-GDUR**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural hace llegar al área de Supervisión y liquidación de obras las formulas polinómicas actualizadas para los fines correspondientes;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2024-MPA

Que, con **Informe N° 0409-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS**, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que vistos los documentos de la referencia, por tratarse de un Modificación en el Expediente Técnico de obra, siendo las Formulas Polinómicas parte integrante del Expediente se requiere la aprobación de dichas formulas polinómicas mediante acto Resolutivo de la Entidad, caso contrario se estaría imposibilitados de revisar la liquidación de contrato de obra y más aún se vencerían los plazos para pronunciarse respecto de la liquidación quedando consentida con los cálculos del contratista;



Que, esta Sub Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras **CONCLUYE** que se requiere la aprobación mediante Acto Resolutivo de las formulas polinómicas actualizadas por la Subgerencia de Estudios Y Proyectos, ya que estas modifican el Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N 2313570;



Que, esta Sub Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca **RECOMIENDA** a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, derive a quien corresponda para la aprobación mediante Acto Resolutivo de las formulas polinómicas actualizadas por la Subgerencia de Estudios Y Proyectos, ya que estas modifican el Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2313570. Caso contrario se estaría imposibilitados de revisar la liquidación de contrato de obra y más aún se vencerían los plazos para pronunciarse respecto de la liquidación quedando consentida con los cálculos del contratista;



Que, con **Informe N° 1677-2024-MPA-GDUR**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que, vistos los documentos, por tratarse de una modificación en el expediente técnico de obra, siendo las fórmulas polinómicas parte integrante del expediente se requiere la aprobación de dichas formulas polinómicas mediante acto resolutivo de la entidad, caso contrario se estaría imposibilitados de revisar la liquidación de contrato de obra y más aún se vencerán los plazos para pronunciarse respecto de la liquidación quedando consentida con los cálculos del contratista;



Esta Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, visto la documentación emitida por las Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se otorga conformidad a la actualización de las fórmulas polinómicas del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 14221 DEL SECTOR DE TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, PIURA" para su aprobación mediante acto resolutivo, ya que estas modifican el expediente técnico de la obra citada, caso contrario se estaría imposibilitados de revisar la liquidación de contrato de obra y más aún se vencerían los plazos para pronunciarse respecto de la liquidación quedando consentida con los cálculos del contratista;



Que, con **Informe N° 540-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA; Que, resulta **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en consecuencia **VIA ACTO RESOLUTIVO SE PROCEDA A APROBAR LA ACTUALIZACION DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA IE. N° 14221 DEL SECTOR DE TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA".** Conforme a los considerandos del presente informe;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2024-MPA

Que, de la revisión de los actuados de los actuados se advierte que obra, con informe N° 1581-2024-MPA-GDUR del 13 de junio del 2024; por el cual El Gerente de Desarrollo Urbano Rural, procedió a transportar la información encontrada al software S10 para elaborar la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico actualizado por el Arq. Cesar Ríos Soriano con fecha 28/02/2022, y son las siguientes:

OBRAS PROVISIONALES

$$K = 0.388*(lr / lo) + 0.195*(Mr / Mo) + 0.417*(Dr / Do)$$

Monomio	Factor	(%) Simbolo	Indice	Descripción
1	0.388	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
2	0.195	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
3	0.417	100.000 D	29	DOLAR

ARQUITECTURA

$$K = 0.100*(Cr / Co) + 0.256*(lr / lo) + 0.311*(Mr / Mo) + 0.333*(Dr / Do)$$

Monomio	Factor	(%) Simbolo	Indice	Descripción
1	0.100	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
2	0.256	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.311	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
4	0.333	100.000 D	29	DOLAR

ESTRUCTURAS

$$K = 0.092*(Cr / Co) + 0.131*(Ar / Ao) + 0.072*(Dr / Do) + 0.118*(Ar / Ao) + 0.226*(Mr / Mo) + 0.360*(lr / lo)$$

Monomio	Factor	(%) Simbolo	Indice	Descripción
1	0.090	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
2	0.131	100.000 A	05	AGREGADO GRUESO
3	0.072	100.000 D	29	DOLAR
4	0.118	100.000 A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
5	0.226	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
6	0.360	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

INSTALACIONES SANITARIAS

$$K = 0.258*(lr / lo) + 0.343*(Mr / Mo) + 0.399*(Dr / Do)$$

Monomio	Factor	(%) Simbolo	Indice	Descripción
1	0.258	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
2	0.343	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
3	0.399	100.000 D	29	DOLAR

INSTALACIONES ELECTRICAS

$$K = 0.415*(lr / lo) + 0.585*(Dr / Do)$$

Monomio	Factor	(%) Simbolo	Indice	Descripción
1	0.415	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
2	0.585	100.000 D	29	DOLAR

Por lo que es conveniente, su aprobación mediante acto resolutivo, para que continúe con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2024-MPA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA INCLUSIÓN DE CÁLCULO DE LA FORMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA IE. N° 14221 DEL SECTOR DE TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar las acciones que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras,, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
OSCAR BARRÓN IVÁN QUINDE RIVERA
ALCALDE